

VISTOS:

1. La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
2. Los Artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
3. Los Artículos 108 y 111 de la Constitución Política de la República.
4. Los Artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto del Ministerio de Hacienda N° 854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N° 885 de fecha 24 de Julio del 2009.
7. La Ley del Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2014, N° 20.713 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 17 de Diciembre del 2013.
8. La ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
9. La Resolución Exenta N° 1600, del año 2008, modificada por los Dictámenes N° 15.700 de 2012, y N° 33.701 de 2014.
10. El Decreto Alcaldicio N° 3056 de fecha 29 agosto 2013, que establece subrogancia de Alcaldía en ausencia del señor Alcalde Titular, al señor Administrador Municipal don Oscar Gutiérrez Seguel.
11. El Decreto Alcaldicio N° 725 del 01.03.13, sobre Subrogancia de Secretaría Municipal.
12. El Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06 de diciembre de 2012, que nombra como Alcalde a don Juan Eduardo Delgado Castro.
13. El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra en el cargo de Secretario Municipal titular, a doña Laura González Contreras.
14. El Decreto (H) N° 1788 de fecha 19 de Diciembre del 2013, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2014.
15. La ley N° 19.543, que regula el traspaso de los servicios de educación y salud entre las Comunas de Temuco y Padre Las Casas.
16. El DFL 1-3063, de 1981, que reglamenta el traspaso de servicios incorporados a las Municipalidades.
17. El Decreto Alcaldicio N° 4125 de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal para el año 2014.
18. El Acuerdo del Concejo Municipal tomado en Sesión Extraordinaria N° 33 de fecha 27 de Octubre de 2014.
19. Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de efectuar modificación presupuestaria en el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal año 2014.

DECRETO:

1. EFECTÚASE modificación presupuestaria en el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal año 2014, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
05 03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	65.852
05 03 003 002	Otros Aportes	65.852
	TOTAL	65.852

1.1 Asignación de Excelencia Pedagógica

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
21 01	PERSONAL DE PLANTA	816
21 01 001 009 999	Otras Asignaciones Especiales	816
21 02	PERSONAL A CONTRATA	706
21 02 001 009 999	Otras Asignaciones Especiales	706
	TOTAL	1.522

1.2 Asignación Excelencia Académica III Trimestre

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
21 01	PERSONAL DE PLANTA	4.854
21 01 001 009 999	Otras Asignaciones Especiales	4.854
21 02	PERSONAL A CONTRATA	5.565
21 02 001 009 999	Otras Asignaciones Especiales	5.565
21 03	OTRAS REMUNERACIONES	661
21 03 004 003	Remuneraciones Variables	661
	TOTAL	11.080



1.3 Recursos SEP 2014

PRESUPUESTO DE GASTOS

CUENTA	DENOMINACIÓN	M\$
22 01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	900
22 01 001	Para Personas	900
22 04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	18.750
22 04 001	Materiales de Oficina	1.650
22 04 002	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	6.900
22 04 009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	10.200
22 06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	200
22 06 004	Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficina	200
22 08	SERVICIOS GENERALES	26.700
22 08 999	Otros	26.700
24 01	AL SECTOR PRIVADO	200
24 01 008	Premios y Otros	200
29 05	MAQUINAS Y EQUIPOS	200
29 05 001	Máquinas y Equipos de Oficina	200
29 06	EQUIPOS INFORMATICOS	3.400
29 06 001	Equipos Computacionales y Periféricos	3.400
29 07	PROGRAMAS INFORMATICOS	300
29 07 001	Programas Computacionales	300
29 99	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.600
	TOTAL	53.250

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
MANUEL NUÑEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD
ALCALDIA
PADRE LAS CASAS
NICOLAS SOSA NARVAEZ
ALCALDE (S)

YEP/RPR/FQB
Distribución:

- Ministerio de Hacienda
- Departamento de Educación Municipal
- Secpla.
- Secretaria Municipal (Transparencia).
- Of. Partes
- ID Nº: 204688

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
ASESOR JURIDICO